

CIRCULAR

**OPERADORES DE
TARJETAS DE DÉBITO N° 5**

Santiago, 21 de febrero de 2014

Señor Gerente:

**Normas generales para empresas operadoras de tarjetas de débito.
Modifica instrucciones.**

Con el objeto de mejorar el proceso de envío y digitalización de la información que se recibe de parte de las empresas operadoras de tarjetas de débito, se ha decidido utilizar la Extranet de que dispone esta Superintendencia, como medio de comunicación de los hechos esenciales que tales empresas deben remitir de acuerdo a lo indicado en la Circular N° 1. Por tal motivo, se incorpora en el siguiente párrafo segundo en el N° 3 de la letra A) del Anexo N° 2 de la citada Circular:

“La información que corresponda remitir a esta Superintendencia, de acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior, deberá ser enviada a través de la Extranet de este Organismo y en formato PDF “desprotegido”, de modo que el usuario pueda copiar o extraer partes de él sin alterar el original.”.

Las instrucciones para utilizar la Extranet de la Superintendencia, para los fines de que trata la presente Circular, serán puestas a disposición de las empresas oportunamente.

La presente modificación rige para el envío de los hechos esenciales que se generen a partir del día 17 de marzo del año 2014.

Se reemplaza la hoja N° 12 del Texto Actualizado de la Circular N° 1.

Saludo atentamente a Ud.,

JULIO ACEVEDO ACUÑA
Superintendente de Bancos e
Instituciones Financieras
Subrogante